



Nº DE EXPEDIENTE: SP22-00017

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, PARA MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE

- 1. Introducción**
- 2. Objeto del contrato.**
- 3. Requerimientos técnicos.**
- 4. Responsable del servicio / sustituto.**
- 5. Obligaciones laborales y sociales.**
- 6. Prevención de riesgos laborales.**
- 7. Responsabilidad**
- 8. Cláusulas sociales de obligado cumplimiento.**
- 9. Control de la ejecución de las especificaciones técnicas.**
- 10. Aceptación del presente documento.**

Nº DE EXPEDIENTE: SP22-00017



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, PARA MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. INTRODUCCIÓN.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A. (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Por todo lo anterior y para el correcto ejercicio de sus competencias, Madrid Destino requiere la prestación del servicio de Apoyo a la Producción Audiovisual.

A estos efectos, MADRID DESTINO está llevando a cabo el correspondiente procedimiento de contratación conforme al cual se solicita a las empresas del sector que presenten sus mejores ofertas.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de apoyo a la producción audiovisual requeridos por MADRID DESTINO.

El consumo bajo demanda se realizará, conforme a los precios establecidos por el adjudicatario en su oferta y previa aprobación expresa por parte de MADRID DESTINO de un presupuesto específico que tendrá que presentar para cada proyecto audiovisual planteado. En ningún caso la ejecución total será exigible a MADRID DESTINO.

El adjudicatario será el responsable de controlar el consumo realizado por Madrid Destino. El control deberá llevarse al día para informar a Madrid Destino, si fuese necesario, del importe que se hubiese consumido sobre el precio máximo del contrato. De la misma manera, el adjudicatario deberá avisar a Madrid Destino del consumo del importe total del contrato, si así se produjera. Aquellos trabajos que sean aceptados y realizados por el adjudicatario excediendo el importe máximo, no serán abonados por Madrid Destino.



En este sentido las propuestas presentadas por los diferentes licitadores deberán incorporar precios unitarios de cada uno de los servicios, equipos y materiales descritos en el apartado 3 del presente documento. Las propuestas deberán realizarse conforme al modelo de proposición del Anexo II del PCAP.

3. EQUERIMIENTOS MÍNIMOS TÉCNICOS Y PRECIOS MÁXIMOS.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer. En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan, no pueden ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.

Los servicios que prestará el adjudicatario consistirán en lo siguiente:

- Alquiler de equipamiento AV: Se requiere el suministro, en régimen de alquiler, de los siguientes equipamientos de audio y vídeo:

EQUIPOS DE CÁMARA

CONCEPTO	Precio
BLACK MAGIC CAMERAS	85,00
RED CAMERAS	350,00
Sony FS7	150,00
Canon C300 MK2	220,00
Canon EOS 5D Mark IV	60,00
Arri Alexa Mini	450,00
Sony A7S Mark II	60,00
Sony A7R Mark II	60,00
GoPro HD	30,00



ACCESORIOS DE CÁMARA

CONCEPTO	Precio
Adaptadores ópticas	20,00
Portafiltros	40,00
Filtros de cámara	10,00
Follow focus (Sencillo/Doble emp.5D/7D)	30,00
Mando foco inalámbrico Bartech	75,00
Lector tarjetas CFast	10,00
Aja Ki Pro	85,00
Adaptador angular / tele	25,00
Objetivo Angular Canon 4,5	50,00
Ópticas foto Canon serie L (fijas / zooms)	40,00
Ópticas fijas Zeiss (5D/7D) (5 Ópticas)	150,00
Ópticas anamórficas Kit	750,00
Visor de ojo HD	50,00
Monitor rodaje/cliente	100,00
Monitor LCD HD / HDMI	70,00
Monitor 7" HDMI Marshall	70,00
Monitor Astro	90,00
Transmisor vídeo inalámbrico Teradek	100,00
Adaptador Metabones	20,00
Conchas / Combos	70,00
Trípode alto, bajo, copa	150,00
Portátil Mac	50,00



SONIDO

CONCEPTO	Precio
Micrófono de corbata / de mano	15,00
Microfonía inalámbrica corbata / mano	35,00
Micro de cañón Sennheiser	25,00
Pértiga	15,00
Kit antiviento (zeppelin, pistola, susp.)	15,00
Mesa portátil audio audio 8 entradas mic x 6 line, ecualizador y procesador integrado	125,00
Pies de micro sobremesa	10,00
Pies de micro jirafa	15,00
Auriculares	10,00
Adaptador de audio para A7R/A7S	20,00
Kit de transmisión CODEC/DECODEC- RDSI /IP	200,00
Distribuidor auriculares 8 outputs	30,00
Kit de emisión/transmisión streaming (portátiles PC/tarjetas de sonido externas, compatible ASIO,encoder/decoder N3 livestream, software N3 Phoenix o compatible.	700,00
Pantalla audio autoamplificada	40,00
Cableado vario audio	20,00
Portátil PC + tarjeta externa de audio + software playout	150,00

ILUMINACIÓN

CONCEPTO	Precio
HMI Fresnell 2,5kw / 1,2kw	80,00



HMI Par 4kw / 2.5kw / 1,2kw / 575w	130,00
Dedolight HMI 575-400w	130,00
Pocket Par Arri 400w / 200w / 125w	100,00
Fresnell 2000w/1000w/650w/500w/350w	20,00
Cuarzo 2000w / 1000w	25,00
Pantallas fluorescentes 4 tubos	50,00
Litepanels 1x1 / Litepanels Mini	60,00
Maleta 3 Dedolight	50,00
Pantalla Led	50,00
Antorcha autónoma	15,00
Palio + 3 telas	60,00
Croma portátil/tela croma palio	50,00
Barricudas, crosspole, gelatinas...	50,00
Cableado vario corriente	30,00

GRIP EQUIPMENT

CONCEPTO	Precio
Pluma ligera / Travelling / Dolly	225,00
Steadycam 6kg	450,00
Estativos / volante FigRig Manfrotto	60,00
Estabilizador Ronin	160,00
Grua telescópica	1250,00
Slider	70,00
Slider motorizado	80,00
Estabilizador Movi	200,00



Lapa Egriment / Manfrotto	30,00
EasyRig Turtle X	40,00
Máquina de humo	40,00

En los equipamientos en que aparecen marcas, están son de referencia, se admitirán equipos de iguales o superiores especificaciones técnicas.

Para todos los elementos descritos se valorara el precio de jornada completa.

Los equipos deberán ser entregados y recogidos en las instalaciones de MADRID DESTINO.

El plazo mínimo de solicitud por parte de MADRID DESTINO, será de 72 horas.

1. Servicios técnicos : Se requiere de los servicios de los siguientes perfiles de personal técnico:

CONCEPTO	Precio
Servicios de operación de cámara	250
Servicios de ayuda a la operación cámara	150
Servicios de ayuda a la producción	170
Servicios de operación eléctrica	200
Servicios de dirección de fotografía	450
Servicios de operación de steady	500
Servicios de operación de steady + steady	900
Servicios de operación de grúa + grua	550
Servicios de operación de drones + dron	700
Servicios de operación de grabación de sonido + equipo de grabación	400



Servicios de operación de equipos microfónicos	200
Servicios de realización radiofónica	200
Servicios operación de transmisión/streaming	500
Servicios de supervisión de equipos eléctricos.	200
Servicios de realización	450
Servicios de operación de equipos de edición + equipo	300
Servicios de operación de equipos de postproducción y grafismo + equipo	400
Servicios de diseño gráfico + equipo	250
Servicios de operación de mezclador A/V + mezclador A/V salida streaming	750
Servicios de gestión y suministro de ADSL para transmisiones/streaming audio	180
Servicios de gestión y suministro de fibra óptica para transmisiones/streaming audio	250
Servicios de gestión y suministro de 4G para transmisiones/streaming audio	250
Servicios de gestión y suministro de RDSI para transmisiones/streaming audio	150
Servicios de gestión y suministro de ADSL para transmisiones/streaming audio/vídeo	150
Servicios de gestión y suministro de fibra óptica para transmisiones/streaming audio/vídeo	180
Servicios de gestión y suministro de 4G para transmisiones/streaming audio/vídeo	240
Servicios de maquillaje.	170
Servicios de peluquería.	170
Servicios de estilismo y vestuario.	170

Para todos los elementos descritos se valorará el precio de jornada completa.

Los perfiles puestos a disposición por parte de la empresa adjudicataria tendrán que contar con conocimientos y experiencia acorde con el tipo de trabajo requerido por MADRID DESTINO.

El plazo mínimo de solicitud por parte de MADRID DESTINO, será de 72 horas.



- Servicios artísticos para rodaje y producción: Se requiere de los servicios de los siguientes perfiles de personal artístico, así como la gestión de derechos de imagen de dicho personal:

CONCEPTO	Precio
Servicios de figuración.	120

CONCEPTO	Precio
Servicios de locución en alemán.	250
Servicios de locución en ruso.	250
Servicios de locución en chino.	250
Servicios de locución en portugués brasileño.	250
Servicios de locución en japonés.	250

Para los servicios de figuración se valorara el precio de jornada completa.

Los servicios de locución, se tarifarán del siguiente modo:

1ª locución

2ª locución misma convocatoria.

Locuciones subsiguientes en misma convocatoria.

Rectificaciones.



Los perfiles puestos a disposición por parte de la empresa adjudicataria tendrán que contar con conocimientos y experiencia acorde con el tipo de trabajo requerido por MADRID DESTINO.

El plazo mínimo de solicitud por parte de MADRID DESTINO, será de 72 horas.

La empresa adjudicataria se tendrá que hacer cargo de la gestión de derechos de imagen de los servicios de figuración.

- Servicios de cambios de formato : Se requiere de los servicios de cambios de formato a continuación descritos:

CONCEPTO	Precio
MOV a DCP	3,5€/sg
ARCHIVO VÍDEO A SECUENCIA DE IMAGENES	3,5€/sg

El plazo mínimo de solicitud por parte de MADRID DESTINO, será de 72 horas.

El plazo máximo de entrega de materiales por parte de la empresa adjudicataria será de 72 horas.

Los materiales deberán ser entregados y recogidos en las instalaciones de MADRID DESTINO.

- Suministro de materiales fungibles para rodaje y producción.



CONCEPTO	Precio
Lámparas fresnel 500w	15
Lámparas fresnel 1.000w.	18
Tubos fluorescentes 55w.	20
Lámparas cuarzos 1000w.	25
Lámparas dedolight 125w.	10
Rollos gelatinas, difusores,neutros.	90
Lámparas flash bowen 1000w.	15
Cinta americana.	10
Cinta de cámara.	30
Tarjetas memoria CF 32 HS	70
Tarjetas memoria SD 32 HS	20
Cableado y conectores.	15

CONCEPTO	Precio
EQUIPOS DE CÁMARA	540
ACCESORIOS DE CÁMARA	1200
SONIDO	840
ILUMINACIÓN	840
GRIP EQUIPMENT	660
SERVICIOS TÉCNICOS	1740
SERVICIOS ARTÍSTICOS	60
SERVICIOS CAMBIO DE FORMATO	120
SERVICIO MATERIALES FUNGIBLES	720

Los precios indicados tendrán la consideración de máximos, debiéndose ofertar un porcentaje único de descuento para la totalidad de los precios.



El plazo máximo de entrega de materiales por parte de la empresa adjudicataria será de 72 horas.

Los equipos deberán ser entregados en las instalaciones de MADRID DESTINO.

- Servicios de reparación y suministro de piezas.
 - Gestión de la reparación de equipos AV con servicios técnicos oficiales.
 - Suministro de piezas equipos AV deteriorados.

Los equipos deberán ser entregados y recogidos en las instalaciones de MADRID DESTINO.

- Los licitadores podrán introducir en sus proposiciones las actuaciones que crean convenientes para el desarrollo de los servicios objeto de contratación, los planes de actuación para la realización de las distintas gestiones encomendadas, los sistemas de control y seguimiento que utilizarán para garantizar la correcta ejecución del contrato, así como una apreciación subjetiva del valor añadido que aporta la propuesta del licitador, etc....

El adjudicatario se encargará de controlar el gasto y de avisar a Madrid Destino en el momento que una solicitud de presupuesto supere el importe total del presupuesto base de licitación anual, no haciéndose cargo Madrid-destino de las facturas que se envíen por encima del importe de dicho presupuesto base de licitación anual.

4. RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable de los servicios de Madrid Destino y entre el personal del adjudicatario. Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

5. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de discapacitados y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas.



No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y MADRID DESTINO, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con MADRID DESTINO, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente corresponden al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de MADRID DESTINO.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la seguridad social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la seguridad social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotarles de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.



Si se verificara la defectuosa prestación del Servicio, MADRID DESTINO procederá a efectuar la correspondiente deducción en la liquidación de la factura del mes en que se haya producido o, en su caso, en la del siguiente período de facturación, teniendo en cuenta a estos efectos el número de horas y de semanas en que aquel no se realizase o se realizara defectuosamente. Dicha valoración se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria a fin de que proceda a efectuar tal deducción de la factura del mes que corresponda o, en su caso, en la del siguiente para una vez debidamente conformada continuar su tramitación ordinaria.

Igualmente, se aplicarán estas deducciones en cualesquiera otros supuestos en que el servicio no se preste, o se preste de manera incompleta o defectuosa, al margen de las sanciones que pudieran corresponder.

Si las deficiencias en la prestación del servicio fueran reiteradas y/o graves, MADRID DESTINO podrá acordar la resolución del contrato.

El adjudicatario asignará el personal que resulte necesario en cada momento en función de su categoría y especialización, siempre con la experiencia necesaria para desempeñar correctamente las funciones requeridas.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

7. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

8. CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.



Siguiendo instrucciones del decreto publicado el 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda sobre la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, los licitadores deberán cumplir las siguientes cláusulas:

- Es obligatorio que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores para el presente procedimiento o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:
 - o La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
 - o La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
 - o El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva objeto del contrato.



- La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, los empleados municipales o a los ciudadanos en general.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.
- Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.
- En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.
- Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

9. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación supervisará de forma periódica el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales generales y las condiciones especiales de ejecución se han impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el presente pliego o hayan sido ofertadas por la empresa adjudicataria así como de las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

A estos efectos, el inicio del segundo mes de ejecución del contrato, se emitirá un informe por la persona responsable del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones sociales que deben cumplirse al inicio del contrato.

Concluido cada trimestre de ejecución del contrato, se emitirá por la misma persona un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.



En el PCAP se detallan las penalidades que está asociadas al incumplimiento de estas obligaciones.

10. ACEPTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

Para solicitar información más detallada sobre este servicio o ampliar información sobre plazo del procedimiento de contratación, las empresas participantes podrán hacerlo a partir de la recogida de este documento a la dirección imedina@esmadrid.com

Madrid Destino se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la información presentada por cada una de las empresas en sus ofertas.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente documento para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

Fecha de aprobación de pliegos: 28 de abril de 2022

Por MADRID DESTINO, S.A.

Por el ADJUDICATARIO

D.

D.

